

TERCERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSORCIO PTAR PACHACÚTEC Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante la "Adenda") que celebran de una parte el **CONSORCIO PTAR PACHACUTE** con RUC N° 20604319553, con domicilio legal en Calle Coronel Andrés Reyes N° 360, Oficina 606, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor **ALVARO DELGADO MARTIN**, de nacionalidad española, identificado con Carnet de Extranjería N° 000951971, con facultades establecidas en el Contrato de Constitución de Consorcio que celebraron Acciona Agua S.A. y Acciona Construcción S.A. Sucursal Perú, registrado en el K: 038189, instrumento cuatrocientos dieciséis del Notario de Lima José Urteaga Calderón, y la Primera Adenda al Contrato de Constitución de Consorcio, registrado en el KR-408898, testimonio diez mil seiscientos noventa del Notario de Lima Alfredo Paino Scarpatti, en adelante **EL CONSORCIO**; y de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía, señor **RAÚL ENRIQUE ALFARO ALVARADO**, identificado con CIP N° 227564 y DNI N° 43310031, designado mediante Resolución Suprema N° 133-2022-IN, a quien en adelante se denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **EL CONSORCIO** y **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**, la presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019-IN, de fecha 31 de julio de 2019, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** para su suscripción.
- 1.2 Con fecha 20 de agosto de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer compromisos de cooperación destinados a la prestación de los servicios policiales extraordinarios que brinda **LA PNP**, para la seguridad de las instalaciones, personal y patrimonio de **EL CONSORCIO**, en el marco de sus respectivas competencias, y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3 En las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio mencionado en el párrafo precedente se dispone que el plazo de vigencia del Convenio es de catorce (14) meses contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda; asimismo, se establece que **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas de las obligaciones establecidas en el mismo.
- 1.4 Con Resolución Ministerial N° 947-2020-IN se aprobó la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Consorcio PTAR Pachacútec y la Policía Nacional del Perú, con el objeto de: (i) renovar la vigencia del convenio por el plazo adicional de un (1) año y (ii) modificar el numeral 1.2 del Anexo 01: Forma y oportunidad de pago a la Policía Nacional del Perú por la prestación de servicios policiales extraordinarios; así como el Anexo 02: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario. La referida Adenda fue suscrita con fecha 21 de octubre de 2020.
- 1.5 Con Resolución Ministerial N° 0855-2021-IN se aprobó la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Consorcio PTAR Pachacútec y la Policía Nacional del Perú, con el objeto de: (i) renovar la vigencia del Convenio por el plazo adicional de un (1) año, el mismo que rige a partir del 22 de octubre de 2021, y (ii) modificar el Anexo 02: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario. La referida Adenda fue suscrita con fecha 21 de octubre de 2021.



- 1.6 Considerando la Carta N° 665-2020-CPP, de fecha 8 agosto de 2022, remitida por **EL CONSORCIO**, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 10 de agosto de 2022, los representantes de **LAS PARTES** acordaron suscribir una adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de renovar la vigencia del referido Convenio por el periodo de un (1) año adicional, hasta el 23 de octubre de 2023; así como, modificar el Anexo 02: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

- 2.1 El objeto de la presente Adenda es renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Consorcio PTAR Pachacútec y la Policía Nacional del Perú por un (1) año adicional, el mismo que rige a partir del 23 de octubre de 2022.
- 2.2 Asimismo, **LAS PARTES** se acuerda modificar el Anexo 02: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ANEXO 02

Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario

CONSORCIO PACHACÚTEC	NÚMERO DE EFECTIVOS POLICIALES POR TURNO		
	DE 7:00 A 15:00 HRS	DE 15:00 A 23:00 HRS	DE 23:00 A 7:00 HRS
AV. LA PLAYA S/N PACHACÚTEC CALLAO (PUERTA PRINCIPAL DE LA OBRA)	3	2	2
SUB TOTAL	3	2	2
TOTAL DE EFECTIVOS PNP DE LUNES A DOMINGO	7		

- El servicio policial será realizado de lunes a domingo, incluidos los feriados calendario y los feriados declarados por el Estado.
- El personal policial tendrá treinta (30) minutos de refrigerio dentro de las ocho (8) horas.
- El presente servicio policial se realizará en una jornada de ocho (8) horas por día, con la cantidad de efectivos policiales solicitados."

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2022.

ALVARO DELGADO MARTIN
Apoderado
Consorcio PTAR Pachacútec


RAÚL ENRIQUE ALFARO ALVARADO
General de Policía
Comandante General de la PNP
Policía Nacional del Perú

